



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0308

213/6
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA C. ENRIQUETA DURAN TELLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. LA **DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. EL **NCE. MIGUEL ANGEL PEDRAZA ZARATE**, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, EL **LIC. RENE SANTIAGO CANSECO RICARDEZ**, EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL **DR. DANN MANAHEN IGNOT SUSANO**, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. **33** DE SAN ANDRES, EL **DR. DAVID GARCIA GONZALEZ**, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **50** DE LERDO DE TEJADA, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0308

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2023.**

I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 0801**, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMEROS:**000001311-2023 (HGZ 50); DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022**

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023 QUE SE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-050GYR014-E720-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.11. CON FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.12. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.14. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. SE ENCUENTRA EN EL RÉGIMEN FISCAL DE PERSONA FÍSICA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU ACTA DE NACIMIENTO No. [REDACTED] EMITIDA EN EL MUNICIPIO DE [REDACTED] Y LO RATIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO ANVERSO: [REDACTED] Y REVERSO EL No. [REDACTED] CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA AL: [REDACTED]
[REDACTED] CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **DUTE-720715-6R1**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "**EL INSTITUTO**" NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELIMINADO: DATOS ACTA NACIMIENTO, FOLIO DE ELECTOR, ACTIVIDAD Y NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA PERSONA FISICA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO No.D2M0308

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA**

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

- II.3.** CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, EMITIDO POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.
- II.4.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.5.** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR "**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**" EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.6.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 12.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "**EL INSTITUTO**".
- II.7.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "**EL PROVEEDOR**" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "**EL INSTITUTO**".
- II.9.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "**EL INSTITUTO**".
- II.10.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN, PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS Y ZONAS.

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PERSONA FISICA:

ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-I, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0308

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

"EL INSTITUTO" REQUIERE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES POR RENGLÓN DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

NO. GRUPO	DESCRIPCIÓN
II	CARNES ROJAS
III	CARNES Y VÍSCERAS DE POLLO
IV	PESCADOS Y MARISCOS
VI	FRUTAS Y VERDURAS
VII	PAN Y PASTEL
IX	PRODUCTOS DE MAÍZ
X	JUGOS Y CONCENTRADOS
XI	LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$899,973.56(OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)** Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$2,249,933.90(DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN EN ORIGINALES REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, I.V.A., IMPORTE TOTAL, FIRMA DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO Y PERIODO DE LA ENTREGA. ANEXO A ÉSTA.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, 8 (OCHO) DÍAS NATURALES PARA ARTÍCULOS PERECEDEROS Y 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES PARA ABARROTES, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR **"ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".**

PARA EFECTO DE PAGOS AL **"PROVEEDOR"** DEBERA PRESENTAR SU FACTURAS EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS AL ÁREA DE NUTRICIÓN LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA, PARA EL VISTO BUENO DEL JEFE DE NUTRICIÓN, MÍNIMO 2 (DOS) DÍAS POSTERIOR EL PROVEEDOR RECOLECTARÁ EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN SUS FACTURAS LAS CUALES ENTREGARÁ AL ÁREA DE FINANZAS PARA TRÁMITE DE FIRMAS CORRESPONDIENTES Y ALTA EN EL SISTEMA, DONDE A PARTIR DE ESE MOMENTO INICIARÁ EL CONTEO DE LOS DÍAS PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

CABE MENCIONAR QUE LA FACTURA CONTARÁ COMO ENTREGADA ÚNICAMENTE SI NO CUENTA CON ERRORES POR PARTE DEL PROVEEDOR Y UNA VEZ QUE SEA SELLADA Y RECEPCIONADA EN EL ÁREA DE FINANZAS.

QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0308

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN(ES) DE COMPRA QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS U HOSPITALES RURALES. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE **LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER.**, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A **"EL INSTITUTO"** LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES DE DESTINO FINAL QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ APEGARSE A LO SIGUIENTE:

- A.** LA LOGÍSTICA DE RECEPCIÓN Y MANEJO DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS (VÍVERES) SERÁ COORDINADO CON LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE POR LO QUE SE DEBERÁ PONER EN CONTACTO UNA VEZ ADJUDICADO EL PROVEDOR.
- B.** EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS PARA BRINDAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C.** LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, A TRAVÉS DE ÓRDEN DE COMPRA, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS.



- D. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ LOS BIENES, AJUSTÁNDOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO INDICADO EN LA SOLICITUD Y A LO SEÑALADO EN LO QUE LE CORRESPONDA SEGÚN LA ADJUDICACIÓN.
- E. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD, INTERNO Y EXTERNO Y SISTEMA DE GESTIÓN QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE INSUMOS (VÍVERES) Y LA SEGURIDAD DE NUESTROS PACIENTES.
- F. LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSUMOS EMPLEADOS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN SER ACORDES A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE ESTOS MISMOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO.
- G. EL PROVEEDOR DEBE POSEER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDISPENSABLE PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BIENES.
- H. EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROBAR QUE CUENTA CON CONDICIONES INDISPENSABLES DE CAPACIDAD TÉCNICA, ASÍ COMO DE INSUMOS PARA AFRONTAR UNA EVENTUALIDAD ADVERSA, YA SEA ACCIDENTAL O IATROGÉNICA EN EL OTORGAMIENTO DE LOS BIENES.
- I. EL PROVEEDOR ACEPTA SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS BIENES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA MATERIA POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES APLICABLES QUE SE TRATE.
- J. EL INSTITUTO, A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EMITIRÁ Y ENTREGARÁ POR CONDUCTO DE LA UNIDAD SOLICITANTE EL CATÁLOGO DE FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBIRÁN LA SOLICITUD DE LOS BIENES.
- K. EL PROVEEDOR ASUME DE MANERA EXPRESA TODA RESPONSABILIDAD QUE FUERE LEGALMENTE IMPUTABLE A ÉL O A SU PERSONAL, CUANDO SE CAUSEN DAÑOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS LEGALES ECONÓMICAS O CIVILES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR.

LOS BIENES CONSIDERADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (**PLACA**), RESPETANDO LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN DICHO ANEXO.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE **8 (OCHO) DÍAS** NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE Y GRUPO DE ALIMENTOS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERA ACUDIR A LAS UNIDADES MEDICAS A RECOGERLAS PARA SU ATENCIÓN Y ENTREGA OPORTUNA.

LOS BIENES PODRÁN SER REQUERIDOS EN EL FORMATO ND-15 SOLICITUD O CANCELACIÓN DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR PARA HOSPITALES.

PARA BIENES EXTRAORDINARIOS (INCREMENTO O DECREMENTO DE RACIONES Y/O MODIFICACION DE MINUTAS, POR CONTINGENCIA) SE DEBERA DE UTILIZAR EL FORMATO ND-15 SOLICITUD O CANCELACION DE ALIMENTOS AL PROEEDOR PARA HOSPITALES.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, ENTREGARAN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADO.

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARAN DIARIAMENTE AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS.

EL INSTITUTO, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL **JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA** O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE "**EL INSTITUTO**".

CONDICIONES DE ENTREGA.



EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTenga NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE ALGUNA MODIFICACIÓN DEL PERSONAL SEÑALADO DEBERÁ ACTUALIZAR DICHA RELACIÓN.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN SURTIR DIARIAMENTE DE LUNES A SÁBADO, Y/O LOS DOMINGOS, LOS HORARIOS DE ENTREGA SERÁN DE ACUERDO AL CALENDARIO Y HORARIO DE ATENCIÓN INDICADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR INFORMAR EN FORMA INMEDIATA EN CASO DE QUE SU TRANSPORTE SUFRA ALGÚN PERCANSE Y/O FALLA MECÁNICA EN EL TRAYECTO A SU DESTINO.

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN REQUERIDA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA DE WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, A TRAVÉS DE **ORDEN DE COMPRA**, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL.
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR.
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y.
- PESO NETO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS DE ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.

LOS VEHÍCULOS EXCLUSIVOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. NO CAMIONETAS ABIERTAS Y EXPUESTAS A SOL. ADEMÁS DE ESTAR EN ÓPTIMO ESTADO Y EN CONDICIONES HIGIÉNICAS Y LOS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN CONGELACIÓN O REFRIGERACIÓN DEBERÁN SER TRANSPORTADOS EN CAJAS TÉRMICAS INDIVIDUALES QUE GARANTICEN LA ATEMPERATURA DE CONSERVACIÓN EN CONGELACIÓN Y/O REFRIGERACIÓN DE LOS ALIMENTOS, SEÑALADA EN ESTE CONTRATO (EN CASO DE ASÍ REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN.

EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

SUBGRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
DERIVADOS LÁCTEOS	UN MES
PAN DE CAJA	15 DÍAS
TORTILLA INDUSTRIALIZADA	1 SEMANA
NIEVES Y HELADOS	UN MES
ABARROTES (CEREALES, LEGUMINOSAS, AZÚCARES, CONDIMENTOS)	TRES MESES
LECHE FLUIDA ULTRA PASTEURIZADA	TRES MES
JUGOS Y CONCENTRADOS	TRES MESES
CARNE EN GENERAL Y HUEVO	EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS



SUBGRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
	FISICOQUÍMICAS. HUEVO 1 SEMANA.
PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA	1 SEMANA
FRUTAS Y VEGETALES	SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN REQUERIDA Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

EL PERSONAL (Y ACOMPAÑANTES) QUE HACE LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PROCESADOS Y SEMIPROCESADOS, DEBERÁ PRESENTARSE EN BUENAS CONDICIONES DE HIGIENE (ROPA LIMPIA O BATA DE TRABAJO LIMPIA, Y ASEO PERSONAL PARA LA ENTREGA, USAR CUBREBOCA Y MALLA CUBRE CABELLO) Y ACOMPAÑADOS DE SU GAFETE DE IDENTIFICACIÓN.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR LA PROVEEDURÍA, DEBERÁ ÉSTA ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" CON 24 HRS DE ANTICIPACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA COMPRA ALTERNA EVITANDO LA MODIFICACIÓN DE LAS DIETAS Y EL DAÑO A LOS DERECHOHABIENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: COPIA ORDEN DE COMPRA Y NOTA DE REMISIÓN CON DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD EN KILOS DE CADA ALIMENTO E IMPORTE DEL BIEN.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES: "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, SOLICITARÁ EL CANJE DE LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR, CUANDO SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, SOLICITARÁ EL CANJE DE LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR, CUANDO SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR **LA(S) MARCA(S) OFERTADA (S)**, O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTES EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.
- EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HRS. A LAS 11:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.
- PARA LOS GRUPOS DE PAN FRESCO Y TORTILLA, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.
- EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.



- LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS O DEVUELTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS O CANJEADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

RECHAZO DE BIENES: "EL INSTITUTO" DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA **"EL PROVEEDOR"** CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
2. NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
3. NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
4. SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
5. TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO, DAÑO O ALTERACIÓN FÍSICA.
6. NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
7. CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANSCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

VERIFICACION DE CALIDAD. "EL INSTITUTO", PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)** DE LA CONVOCATORIA.

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

ASI MISMO EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS ALMACENES O BODEGAS DE ALIMENTOS PROPIOS DEL PROVEEDOR, Y/O EN SU CASO LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PROVEA EL PROVEEDOR.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D2M0308

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR014-E720-2022
VÍVERES

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0308

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES: EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO CORRESPONDIENTE DE CADA ENTREGA PARCIAL SI EL RETRASO ES MAYOR A 60 MINUTOS DEL VALOR TOTAL DE LO REQUERIDO, SIN INCLUIR EL IVA, HASTA LAS 13:30 HORAS; A EXCEPCIÓN DEL PAN FRESCO, QUE SU RECEPCIÓN SERÁ A CRITERIO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD QUE LO SOLICITE.
- b) EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS RECHAZADOS NO SEAN CANJEADOS Y ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE TIEMPO ESTABLECIDO (ANTES DE LAS 13:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE ENTREGA), O AQUELLOS EN LOS QUE SE IDENTIFIQUE ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO EN UN MOMENTO POSTERIOR A LA RECEPCIÓN Y NO SEAN CANJEADOS ANTES DE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL REPORTE, EN AMBOS CASOS, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DE LOS BIENES INCUMPLIDOS.
- c) CUANDO DERIVADO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL PROVEEDOR, EL INSTITUTO TENGA LA NECESIDAD DE EROGAR RECURSOS ECONÓMICOS PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO, EL INSTITUTO APLICARÁ LA DEDUCCIÓN DEL SOBREPREGIO, CONTRA LA FACTURACIÓN MENSUAL PENDIENTE DE LIQUIDAR Y EN CASO DE NO EXISTIR SALDOS PENDIENTES, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INGRESAR SU PAGO EN EFECTIVO, A TRAVÉS DE ORDEN DE INGRESO

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN EL CONTRATO.
5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA INVITACION, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O



ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

9. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
10. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "**EL INSTITUTO**" CONSIDERA QUE "**EL PROVEEDOR**" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "**EL PROVEEDOR**" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "**EL INSTITUTO**" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "**EL INSTITUTO**" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO**" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "**EL PROVEEDOR**" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "**EL PROVEEDOR**" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "**EL INSTITUTO**" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "**EL PROVEEDOR**" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO)** "CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, PRESENTACIÓN, MARCA Y PRECIO ASIGNADO"
- ANEXO 2 (DOS)** "CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA VIVERES"
- ANEXO 3 (TRES)** "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"
- ANEXO 4 (CUATRO)** "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCION O SELECCIÓN"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA INVITACION Y SUS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO No.D2M0308

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR014-E720-2022**

VÍVERES

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

"EL PROVEEDOR"



**DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
VERACRUZ NORTEY APODERADO LEGAL**



C. ENRIQUETA DURAN TELLEZ

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL ÁREA REQUIRENTE



**LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**



**DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE
PRESTACIONES MÉDICAS**

POR EL ÁREA TÉCNICA

POR EL ÁREA TÉCNICA



**NCE. MIGUEL ANGEL PEDRAZA ZARATE
EN REPRESENTACION DE LA COORDINACIÓN
DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**



**LIC. RENE SANTIAGO CANSECO RICARDEZ
EN REPRESENTACION DE LA SUPERVISIÓN
DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**



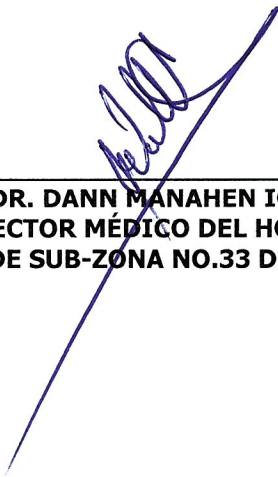
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D2M0308**

**LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR014-E720-2022
VÍVERES**

"EL INSTITUTO"

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



**DR. DANN MANAHEN IGNOT SUSANO
DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE SUB-ZONA NO.33 DE SAN ANDRES**



**DR. DAVID GARCIA GONZALEZ
DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA NO.50 DE LERDO DE TEJADA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D.2M0308

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR014-E720-2022
VÍVERES

ANEXO 1 (UNO)

CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, PRESENTACIÓN, MARCA Y PRECIO ASIGNADO

LICITANTE ADJUDICADO: ENRIQUETA DURAN TELLEZ

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 33 SAN ANDRES TUXTLA

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
		III.- CARNES Y VISCERAS DE POLLO						
83	107 0300	PECHUGA DE POLLO.	KG	ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO O CHAROLA DE UNICEL.	600	1500	GRANEL	80.00
84	107 0302	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANDA EN BISTEC.	KG	PZA DE 150GRS. + - 30 GRs. EN BOLSA DE POLIETILENO O CHAROLA DE UNICEL.	200	500	GRANEL	100.00
85	107 0400	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	KG	PZA DE 150GRS.. EN BOLSA DE POLIETILENO O CHAROLA DE UNICEL.	600	1500	GRANEL	65.00
		IV.- PESCADOS Y MARISCOS						
86	106 0701	MERO EN FILETE FRESCO	KG	PZA DE 120 GRs. EN BOLSA DE POLIETILENO	48	120	GRANEL	130.00
87	106 0802	MOJARRA EN FILETE FRESCO	KG	PZA DE 120 GRs. EN BOLSA DE POLIETILENO	48	120	GRANEL	130.00
		VI.- FRUTAS Y VERDURAS						
91	301 0502	CIRUELA ROJA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	120	300	GRANEL	25.00
92	301 0600	DURAZNO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	120	300	GRANEL	60.00
93	301 1000	GUAYABA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	120	300	GRANEL	40.00
94	301 1100	JICAMA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	18.00
95	301 1302	LIMON SIN SEMILLA (persa)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	18.00
96	301 1600	MANDARINA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	100	250	GRANEL	20.00
97	301 1702	MANGO MANILA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	20.00
98	301 1803	MANZANA STARKING	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	440	1100	GRANEL	45.00
99	301 1901	MELON CHINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	320	800	GRANEL	24.00
100	301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	100	250	GRANEL	18.00
101	301 2102	PAPAYA ROJA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	480	1200	GRANEL	18.00
102	301 2202	PERA MANTEQUILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	440	1100	GRANEL	56.00
103	301 2400	PIÑA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	320	800	GRANEL	24.00
104	301 2502	PLATANO MACHO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	160	400	GRANEL	18.00
105	301 2505	PLATANO TABASCO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	240	600	GRANEL	18.00
106	301 2600	SANDIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	320	800	GRANEL	15.00
107	301 2700	TEJOCOTE	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	8	20	GRANEL	18.00
108	301 2900	TUÑA VERDE	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	18.00

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CONTRATO No.D.2M0308
 LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR014-E720-2022
 VÍVERES

LICITANTE ADJUDICADO: ENRIQUETA DURAN TELLEZ

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 33 SAN ANDRES TUXTLA

No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
109	301 3003	UVA SIN SEMILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	120	300	GRANEL	60.00
110	302 0100	ACELGAS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	32	80	GRANEL	15.00
111	302 0202	AGUACATE HASS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	60.00
112	302 0300	APIO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	15.00
113	302 0400	BETABEL	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	15.00
114	302 0500	BROCOLI	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	18.00
115	302 0602	CALABACITA ITALIANA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	160	400	GRANEL	20.00
116	302 0700	CALABAZA DE CASTILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	10.00
117	302 0802	CAMOTE BLANCO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	12	30	GRANEL	10.00
118	302 0901	CEBOLLA BLANCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	340	850	GRANEL	20.00
119	302 0903	CEBOLLA MORADA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	12.00
120	302 1001	CHAMPINONES	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	100	250	GRANEL	85.00
121	302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	480	1200	GRANEL	18.00
122	302 1201	CHICHARO LIMPIO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	10	24	GRANEL	65.00
123	302 1402	CHILE DE ARBOL	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	8	20	GRANEL	35.00
124	302 1406	CHILE HABANERO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	60.00
125	302 1407	CHILE JALAPEÑO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	35.00
126	302 1409	CHILE POBLANO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	40.00
127	302 1410	CHILE SERRANO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	45.00
128	302 1701	COL BLANCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	20	50	GRANEL	3.00
129	302 1702	COL MORADA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	16	40	GRANEL	3.00
130	302 1801	COLIFLOR	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	12	30	GRANEL	18.00
131	302 1900	EJOTE	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	20.00
132	302 2001	ELOTE ENTERO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	15.00
133	302 2101	ESPINACA FRESCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	28.00
134	302 2200	FLOR DE CALABAZA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	6	15	GRANEL	24.00
135	302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1000	2500	GRANEL	24.00
136	302 2502	LECHUGA ROMANA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	15.00
137	302 2800	NOPAL LIMPIO(SIN ESPINAS)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	20.00
138	302 2902	PAPA BLANCA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	600	1500	GRANEL	30.00
139	302 2903	PAPA CAMBRAY	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	60	150	GRANEL	10.00
140	302 3000	PEPINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	20.00
141	302 3101	PIMIENTO MORRON	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	30.00
142	302 3200	PORO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	30.00
143	302 3401	RABANO CHICO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	10	25	GRANEL	10.00
144	302 3600	TOMATE VERDE	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	12.00
145	302 3900	ZANAHORIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	880	2200	GRANEL	15.00
146	303 0101	GERMINADO DE ALFALFA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	4	10	GRANEL	15.00

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D.2M0308

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR014-E720-2022
VÍVERES

LICITANTE ADJUDICADO: ENRIQUETA DURAN TELLEZ									
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 33 SAN ANDRES TUXTLA									
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO	
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL			
147	303 0102	GERMINADO DE SOYA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	4	10	GRANEL	15.00	
148	802 0100	AJO EN BULBO	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	48	120	GRANEL	75.00	
149	805 0100	CILANTRO	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	40	100	GRANEL	20.00	
150	805 0200	EPAZOTE	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	40	100	GRANEL	12.00	
151	805 0300	HIERBAS DE OLOR(LAU,TOM,MEJ)	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	8	20	GRANEL	20.00	
152	805 0400	HOJA DE AGUACATE	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	4	10	GRANEL	20.00	
153	805 0600	PEREJIL	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	32	80	GRANEL	10.00	
154	806 0400	TE DE LIMON ZACATE NATURAL	KG	ENVASADA EN BOLSA PERFORADA.	2	5	GRANEL	10.00	
155	806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	2	5	GRANEL	10.00	
VII.- PAN Y PASTELES									
156	406 1200	PAN BLANCO BOLLILLO	KG	PZA DE 30 A 45 GRS EN CAJA DE CARTON O PLASTICO	120	300	GRANEL	65.00	
157	406 1900	PAMBAZO	KG	PZA DE 60 A 65 GRS EN CAJA DE CARTON O PLASTICO	24	60	GRANEL	27.00	
158	406 2100	PAN DULCE	KG	PZA DE 30 A 35GRS EN CAJA DE CARTON O PLASTICO	360	900	GRANEL	140.00	
159	406 2300	PAN DE MUERTO	KG	PZA DE30 A 35GRS O DE 45 A 50GRS EN CAJA DE CARTON O PLASTICO	24	60	GRANEL	45.00	
160	406 2400	PASTEL	KG	EN KILO ENVUENTO EN TIRAS DE CARTON Y PAPEL.	8	20	GRANEL	45.00	
161	406 2500	ROSCA DE REYES	KG	EN KILO ENVUENTO EN CAJAS DE CARTON O PLASTICO.	5	12	GRANEL	45.00	
IX.- PRODUCTOS DE MAIZ									
172	405 0600	TORTILLA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO	560	1400	GRANEL	24.00	
173	405 0500	MASA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO	8	20	GRANEL	8.00	
X.- JUGOS Y CONCENTRADOS									
174	602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LITRO	CAJA TETRA BRIK 250/1000 ML	300	750	DEL VALLE/ UNICO FRESCO	24.00	
XI.- LECHE Y DERIVADOS									



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D.2M0308

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR014-E720-2022
VÍVERES

LICITANTE ADJUDICADO: ENRIQUETA DURAN TELLEZ									
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 33 SAN ANDRES TUXTLA									
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO	
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL			
175	201 0500	LACTEOS LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTERUZADA	LITRO	TETRA-BRIK 250/1000ML	2130	5325	LALA	28.00	
176	202 0101	QUESO PANELA CON 18% DE PROTEINAS Y 20% DE GRASA	KG	ENVASADO EN PAQ DE 200 A1000 GRS	200	500	COVADONGA	150.00	
177	202 0208	QUESO MANCHEGO CON 20% DE PROTEINA Y 24% DE GRASA	KG	ENVASE DE PLASTICO SELLADO EN PAQUETES DE 250 /1500 GRS.	4	10	NOCHE BUENA	150.00	
178	202 0301	YUGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA,	LITRO	ENVASE DE PLASTICO DE 500 ML A 1 LITRO CON TAPA DE SELLO HERMETICO	200	500	YOPLAIT/ VITALINEA	38.00	
179	702 0300	MARGARINA SIN SAL	LITRO	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLASTICO DE 90GRS A 1000GRS.	40	100	IBERIA	82.00	

LICITANTE ADJUDICADO: ENRIQUETA DURAN TELLEZ									
UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50 LERDO DE TEJADA									
No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO	
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL			
73	101 0100	II.- CARNES ROJAS CHULETA DE CERDO	KG	PZA DE 120 GRS,ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO	53	133	GRANEL	120.00	
74	101 0200	LOMO DE CERDO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	133	333	GRANEL	140.00	
75	101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO	KG	PZA DE 120 GRS,ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO	173	433	GRANEL	150.00	
76	101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	6	15	GRANEL	120.00	
77	108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	KG	PZA DE 120 GRS,ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO	333	833	GRANEL	180.00	
78	108 0300	CHAMBARETE DE RES	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	102	255	GRANEL	160.00	
79	108 0500	CUETE DE RES LIMPIO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	40	100	GRANEL	150.00	
80	108 0600	FALDA DE RES	KG	PZA DE 120 GRS,ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO	186	466	GRANEL	160.00	
81	108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	KG	PZA DE 120 GRS,ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO	100	250	GRANEL	150.00	
82	108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	200	500	GRANEL	180.00	

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D2M0308

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR014-E720-2022
VÍVERES

LICITANTE ADJUDICADO: ENRIQUETA DURAN TELLEZ
 UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50 LERDO DE TEJADA

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
87	106 0802	IV.- PESCADOS Y MARISCOS MOJARRA EN FILETE FRESCO	KG	PZA DE 120 GRs. EN BOLSA DE POLIETILENO	146	366	GRANEL	170.00
		VI.- FRUTAS Y VERDURAS						
92	301 0100	CAÑA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1	3	GRANEL	10.00
93	301 0502	CIRUELA ROJA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	16	40	GRANEL	60.00
94	301 0600	DURAZNO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	65.00
95	301 1000	GUAYABA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	160	400	GRANEL	40.00
96	301 1100	JICAMA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	186	466	GRANEL	18.00
97	301 1302	LIMON SIN SEMILLA (persa)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	43	107	GRANEL	18.00
98	301 1600	MANDARINA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	213	533	GRANEL	20.00
99	301 1702	MANGO MANILA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	200	500	GRANEL	20.00
100	301 1803	MANZANA STARKING	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	400	1,000	GRANEL	60.00
101	301 1901	MELON CHINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	800	1,999	GRANEL	24.00
102	301 2002	NARANJA SIN SEMILLA PARA JUGO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	879	2,198	GRANEL	18.00
103	301 2102	PAPAYA ROJA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,360	3,400	GRANEL	19.50
104	301 2202	PERA MANTEQUILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	346	866	GRANEL	56.00
105	301 2400	PIÑA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	840	2,100	GRANEL	24.00
106	301 2502	PLATANO MACHO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	18.00
107	301 2505	PLATANO TABASCO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	445	1,113	GRANEL	18.00
108	301 2600	SANDIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,000	2,500	GRANEL	13.00
109	301 2700	TEJOCOTE	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1	3	GRANEL	20.00
110	301 2801	TORONJA ROJA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	18.00
111	301 2900	TUNA VERDE	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	173	433	GRANEL	18.00
112	301 3003	UVA SIN SEMILLA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	200	500	GRANEL	60.00
113	302 0100	ACELGAS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	40	100	GRANEL	15.00
114	302 0202	AGUACATE HASS	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	64	160	GRANEL	60.00
115	302 0300	APIO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	13	33	GRANEL	15.00
116	302 0400	BETABEL	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	27	67	GRANEL	15.00
117	302 0500	BROCOLI	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	133	333	GRANEL	18.00
118	302 0602	CALABACITA ITALIANA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	560	1,400	GRANEL	20.00
119	302 0802	CAMOTE BLANCO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	8	20	GRANEL	10.00
120	302 0901	CEBOLLA BLANCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	613	1,532	GRANEL	20.00
121	302 0903	CEBOLLA MORADA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	4	10	GRANEL	12.00
122	302 1001	CHAMPINONES	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	106	266	GRANEL	85.00
123	302 1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	840	2,100	GRANEL	18.00
124	302 1201	CHICHARO LIMPIO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	13	33	GRANEL	65.00
125	302 1402	CHILE DE ARBOL	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	4	10	GRANEL	35.00

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D.2M0308

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR014-E720-2022
VÍVERES

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
126	302 1406	CHILE HABANERO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	5	13	GRANEL	60.00
127	302 1407	CHILE JALAPEÑO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	8	20	GRANEL	35.00
128	302 1409	CHILE POBLANO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	24	60	GRANEL	40.00
129	302 1410	CHILE SERRANO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	8	20	GRANEL	45.00
130	302 1701	COL BLANCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	12	30	GRANEL	7.00
131	302 1702	COL MORADA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	3	7	GRANEL	3.00
132	302 1801	COLIFLOR	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	8	20	GRANEL	18.00
133	302 1900	EJOTE	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	133	333	GRANEL	38.00
134	302 2001	ELOTE ENTERO	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	30.00
135	302 2101	ESPINACA FRESCA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	80	200	GRANEL	28.00
136	302 2200	FLOR DE CALABAZA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1	3	GRANEL	24.00
137	302 2301	HABA VERDE SIN VAINA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2	4	GRANEL	24.00
138	302 2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,680	4,200	GRANEL	24.00
139	302 2502	LECHUGA ROMANA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	106	266	GRANEL	24.00
140	302 2800	NOPAL LIMPIO(SIN ESPINAS)	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	128	320	GRANEL	30.00
141	302 2902	PAPA BLANCA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	720	1,800	GRANEL	30.00
142	302 2903	PAPA CAMBRAY	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	7	17	GRANEL	10.00
143	302 3000	PEPINO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	128	320	GRANEL	20.00
144	302 3101	PIMIENTO MORRON	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	85	213	GRANEL	40.00
145	302 3200	PORO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	23	57	GRANEL	38.00
146	302 3401	RABANO CHICO	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	11	27	GRANEL	10.00
147	302 3600	TOMATE VERDE	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	160	400	GRANEL	20.00
148	302 3900	ZANAHORIA	KG.	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	1,160	2,900	GRANEL	18.00
149	303 0101	GERMINADO DE ALFALFA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2	4	GRANEL	18.00
150	303 0102	GERMINADO DE SOYA	KG	EN CAJAS DE PLASTICO/MADERA	2	4	GRANEL	18.00
151	802 0100	AJO EN BULBO	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	37	93	GRANEL	95.00
152	805 0100	CILANTRO	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	40	100	GRANEL	18.00
153	805 0200	EPAZOTE	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	11	27	GRANEL	24.00
154	805 0300	HIERBAS DE OLOP(LAU,TOM,MEJ)	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	3	7	GRANEL	50.00
155	805 0400	HOJA DE AGUACATE	KG	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	3	7	GRANEL	50.00
156	805 0600	PEREJIL	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	27	67	GRANEL	18.00
157	806 0500	TE DE MANZANILLA NATURAL	KG.	BOLSA DE PLASTICO PERFORADA	12	31	GRANEL	10.00
158	406 1200	VII.- PAN Y PASTELES PAN BLANCO BOTTLE	KG	PZA DE 30 A 45 GRS EN CAJA DE CARTON O PLASTICO	400	1,000	GRANEL	70.00
159	406 1900	PAMBAZO	KG	PZA DE 60 A 65 GRS EN CAJA DE CARTON O PLASTICO	2	6	GRANEL	45.00

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. D2M0308

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR014-E720-2022
VÍVERES

LICITANTE ADJUDICADO: ENRIQUETA DURAN TELLEZ

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50 LERDO DE TEJADA

No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL	
160	406 2100	PAN DULCE	KG	PZA DE 30 A 35GRS EN CAJA DE CARTON O PLASTICO	360	900	140.00
161	406 2300	PAN DE MUERTO	KG	PZA DE 30 A 35GRS O DE 45 A 50GRS EN CAJA DE CARTON O PLASTICO	11	27	100.00
162	406 2400	PASTEL	KG	EN KILO ENVUENTO EN TIRAS DE CARTON Y PAPEL.	4	10	100.00
163	406 2500	ROSCA DE REYES	KG	EN KILO ENVUENTO EN CAJAS DE CARTON O PLASTICO.	5	13	45.00
IX.- PRODUCTOS DE MAIZ							
174	405 0600	TORTILLA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO	720	1,800	24.00
175	405 0500	MASA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO	4	10	8.00
X.- JUGOS Y CONCENTRADOS							
176	602 0700	JARABE CONCENTRADO NO CONGELADO	LITRO	BOTELLA P.A.D.(POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) 1000 ML	5	12	56.00
177	602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LITRO	CAJA TETRA BRIK 250/1000 ML	293	733	35.00
XI.- LECHE Y DERIVADOS LACTEOS							
178	201 0500	LECHE SEMIDESCREMADA ULTRAPASTERUZADA	LITRO	TETRA-BRIK 250/1000ML	1,800	10,000	28.00
179	202 0101	QUESO PANELA CON 18% DE PROTEINAS Y 20% DE GRASA	KG	ENVASADO EN PAQ DE 200 A1000 GRs	300	650	190.00
181	202 0208	QUESO MANCHEGO CON 20% DE PROTEINA Y 24% DE GRASA	KG	ENVASE DE PLASTICO SELLADO EN PAQUETES DE 250 /1500 GRs.	10	10	160.00
182	202 0300	YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA, 3.6 % DE PROTEINAS Y 2.4% DE GRASA	LITRO	ENVASE DE PLASTICO DE 1 LITRO CON TAPA DE SELLO HERMETICO	160	400	36.00
183	202 0301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA,	LITRO	ENVASE DE PLASTICO DE 500 ML A 1 LITRO CON TAPA DE SELLO HERMETICO	300	750	36.00
184	702 0300	MARGARINA SIN SAL	LITRO	PAPEL PARAFINADO O ENVASE DE PLASTICO DE 90GRS A 1000GRS.	60	196	98.00

L.C. LSA / L.D. AGL / L.A.E. MFS

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D2M0308

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR014-E720-2022
VÍVERES

RESUMEN

No.	LICITANTE	REGIMEN	UNIDAD MEDICA	IMPORTE ASIGNADO	
				MINIMO	MAXIMO
4	ENRIQUETA DURAN TELLEZ	ORDINARIO	HGSZ NO. 33 SAN ANDRES HGZ NO. 50 LERDO	250,421.21 649,552.35	626,053.03 1,623,880.87

DIRECCION DE LAS UNIDADES

UNIDAD	DIRECCIÓN
H.G.Z. N° 33	CARRETERA COSTERA DEL GOLFO COL. 3 DE MAYO C.P. 95780, SAN ANDRES TUXTLA, VER.
H.G.Z. N° 50	ENRIQUEZ ESQUJINA OCAMPO S/N, LERDO DE TEJADA, VER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0308

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

ANEXO 2 (DOS)

CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA VÍVERES

HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 33
SAN ANDRES TUXTLA

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
III CARNES Y VISCERAS DE POLLO	LUNES MIERCOLES Y VIERNES 10:00 A 11:00 HRS
IV PESCADOS Y MARISCOS	LUNES MIERCOLES Y VIERNES 10:00 A 11:00 HRS
VI FRUTAS Y VERDURAS	LUNES MIERCOLES Y VIERNES 10:00 A 11:00 HRS
VII PAN Y PASTELES	DIARIO 7:00 HRS.
IX PRODUCTOS DE MAIZ	DIARIO 7:00 HRS
X JUGOS Y CONCENTRADOS	JUEVES 10:00 HRS
XI LECHE Y DERIVADOS	LECHE: MARTES Y VIERNES 12:00 HRS DERIVADOS: LUNES MIERCOLES Y VIERNES 10:00 A 11:00 HRS

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0308

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 50 LERDO DE TEJADA

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
II CARNES ROJAS	DIARIO DE 7:30 A 9:00 HRS.
IV PESCADOS Y MARISCOS	DIARIO DE 7:30 A 9:00 HRS.
VI FRUTAS Y VERDURAS	DIARIO DE 7:30 A 9:00 HRS.
VII PAN Y PASTELES	DIARIO DE 6:30 A 7:00 Y DE 15:00 A 16:00 HRS.
IX PRODUCTOS DE MAIZ	SOLO DIA DE CONSUMO A LAS 6:30 Y A LAS 12:00 HRS.
X JUGOS Y CONCENTRADOS	SEMANAL 7:30 A 09:00 HRS.
XI LECHE Y DERIVADOS	LECHE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES 7:30 A 09:00 HRS, DERIVADOS: DIARIO DE 7:30 A 9:00 HRS.

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXO 4 (CUATRO)

**CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS
 PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN**

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
ABARROTÉS	SECOS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA, FECHA DE CADUCIDAD.	EMPAQUE PERFORADO, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RANCIDEZ Y DECOLORACIÓN. VENCIMIENTO DE FECHA DE CADUCIDAD, LATAS GOLPEADAS
	ENLATADOS	LATAS EN BUEN ESTADO, SIN OXIDACIÓN, ABOMBAMIENTO O ABOLLADURAS, PRODUCTO DE MARCA RECONOCIDA. FECHAS DE CADUCIDAD VIGENTE.	LATAS ABOLLADAS, OXIDADAS O ENMOHECIDAS, CON DERRAMES O ESCURRIMIENTO, ABOMBADAS O PICADAS. CONSERVAS CASERAS, CADUCIDAD VENCIDA.
	GRANOS Y HARINAS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA.	PRESENTEN AGUJEROS, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RASGADURAS O MORDEDURAS EN LOS ENVASES, QUE EVIDENCIE EL CONTACTO CON INSECTOS O ROEDORES.
	PANES, GALLETAS Y TORTILLAS	ENVASES LIMPIOS EN BUEN ESTADO.	QUE PRESENTEN MOHOS Y COLORACIÓN NO PROPIA DEL PRODUCTO. SIN ETIQUETA, INFORMACIÓN Y SIN FECHA DE CADUCIDAD.
HUEVO		LIMPIO, CON CASCARÓN ENTERO, SIN FISURAS, PESO MAYOR DE 50 G, CÁMARA DE AIRE PEQUEÑA, CAJAS SECAS Y LIMPIAS, CADUCIDAD VIGENTE	CASCARÓN QUEBRADO O MANCHADO CON EXCREMENTO O SANGRE. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA
LECHE	PASTEURIZACIÓN	PASTEURIZADA CON FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE.	SIN PASTEURIZAR SIN FECHA DE CADUCIDAD O VENCIDA CON ESCURRIMIENTO Y ABOMBADA.
	ENTREGA	EN RECIPIENTES O ENVASES ORIGINALES EN BUEN ESTADO.	ENVASES SUCIOS O EN MAL ESTADO
	OLOR	CARACTERÍSTICO FRESCO	MAL OLOR
2660-013-002			



CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ,RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES "

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
QUESOS FRESCO QUESOS MADURADO	OLOR	CARACTERÍSTICO	CON OLORES EXTRAÑOS
	TEXTURA	BORDES LIMPIOS Y ENTEROS	CON MOHOS O PARTÍCULAS EXTRAÑAS
	TEMPERATURA	MÁXIMO 4º C	A MÁS DE 4º C
	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA Y EN SU EMPAQUE ORIGINAL AL ALTO VACÍO FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE	NO SER DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD EN LA ENVOLTURA O ESTAR VENCIDA
MANTEQUILLA	SABOR	CARACTERÍSTICO	RANCIO
	COLOR	UNIFORME	ANORMAL
	APARIENCIA	SIN PARTÍCULAS EXTRAÑAS	CON PARTÍCULAS EXTRAÑAS O MOHO
	TEMPERATURA	MÁXIMO 4º C	A MÁS DE 4º C
	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE	NO SER DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD EN LA ENVOLTURA O ESTAR VENCIDA.
FRUTAS VERDURAS	Y COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
		RECIBIRSE EN ESTADO ÓPTIMO DE MADURACIÓN, BASÁNDOSE EN ESCALA DE MADURACIÓN Y ESTACIÓN DEL AÑO. CONSIDERANDO FECHA PARA SU CONSUMO Y MANEJARSE CON CUIDADO PARA EVITAR MAGULLAMIENTO.	AQUELLOS QUE PRESENTEN MOHO, MATERIA EXTRAÑA, DECOLORACIÓN, MAGULLADURAS O MAL OLOR, GOLPEADA Y CON EXCESO DE MADUREZ.
CARNES	COLOR	RES: ROJO BRILLANTE CERDO: ROSA PÁLIDO	VERDOSO O CAFÉ OSCURO, DESCOLORIDA Y/O EXCESO DE DESHIDRATACIÓN.
	TEXTURA	FIRME, ELÁSTICA Y LIGERAMENTE HÚMEDA	SUPERFICIE VISCOSA O CON LAMA
	OLOR	CARACTERÍSTICO A CARNE FRESCA	MAL OLOR
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: FRESCA A MÁXIMO 4ºC CONGELADOS MÍNIMO A-18ºC.	REFRIGERADOS A MÁS DE 4ºC CONGELADOS A MENOS DE -18ºC Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN.
CARNES FRÍAS	TEMPERATURA	MÁXIMA DE 4º C FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE ETIQUETADO MARCA Y GRAMAJE	FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA SIN ETIQUETA DE MARCA CORRESPONDIENTE



CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ,RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES "

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
AVES	COLOR	CARACTERÍSTICO (BLANCO O ROSADO) SIN DECOLORACIÓN O LIGERAMENTE ROSADO	CARNE VERDOSA O AMORATADA CON RESTOS DE VÍSCERAS Y HIEL
	TEXTURA	FIRME, HÚMEDA	PEGAJOSAS BAJO LAS ALAS CARNE BLANDA Y CON CANUTOS
	OLOR	CARACTERÍSTICO	ANORMAL
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4°C	REFRIGERADOS A MÁS DE 4°C CONGELADOS A MENOS DE 18°C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	ENTREGA	EMPAQUES ÍNTEGROS, LIMPIOS EN BOLSAS DE PLATICO LIMPIO SIN REBASAR MÁS DE 5 KILOS.	EMPAQUES CON RASGADURAS. CON PLUMAS EN ALAS Y PIERNAS.
MENUDECIAS DE POLLO	COLOR	CARACTERÍSTICO Y SIN VESÍCULA BILIAR	COLOR NO CARACTERÍSTICO Y CUANDO LA VESÍCULA BILIAR SE HA DESGARRADO EN EL ENTORNO DE LA CARNE
	OLOR	CARACTERÍSTICO	DESAGRADABLE
	TEXTURA	FIRME, HÚMEDA	SUAVE
	APARIENCIA	FRESCAS AL ENTREGAR MÁXIMA TEMPERATURA A 4°C	CONGELADOS Y/O FRESCOS ENTREGADOS A MÁS DE 4°C
PESCADOS	APARIENCIA	AGALLAS HÚMEDAS DE COLOR ROJO BRILLANTE, OJOS SALTONES, LIMPIOS, TRANSPARENTES, BRILLANTES Y CRISTALINOS.	AGALLAS GRISES O VERDOSAS, OJOS SECOS Y HUNDIDOS
	TEXTURA	CARNE Y PANZA FIRME Y ELÁSTICA, SIN PRESENCIA DE QUEMADURAS EN EL ESTÓMAGO. AL OPRIMIR LA CARNE NO QUEDAN MARCADOS LOS DEDOS.	CARNE FLÁCIDA Y BLANDA
	OLOR	CARACTERÍSTICO, LIGERO	AGRIO O AMONIACAL
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4°C CONGELADOS: MÍNIMO A 18°C SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN	REFRIGERADOS A MÁS DE 4°C CONGELADOS A MENOS DE -18°C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN



"CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA, RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES"

BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	ENTREGA	EMPAQUE LIMPIO E INTEGRO	EMPAQUE CON RASGADURAS
MOLUSCOS	APARIENCIA	FIRME Y CARACTERÍSTICA	OPACA
	TEXTURA	EN SU CONCHA, CERRADAS Y NO SECAS	CONCHA SECA Y VISCOSA,
	OLOR	CARACTERÍSTICO	AGRIO O AMONIACAL
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4° C CONGELADOS: MÍNIMO A --18° C SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN,	REFRIGERADOS A MÁS DE 4° C CONGELADOS A MENOS DE -18° C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	EMPAQUE	EMPAQUE ÍNTEGRO Y LIMPIO	EMPAQUE CON RASGADURAS
CRUSTÁCEOS	APARIENCIA	CARACTERÍSTICO, VIVOS Y CON MOVIMIENTO.	ARTICULACIONES CON PÉRDIDA DE TENSIÓN Y CONTRACCIÓN, OPACO CON MANCHAS OSCURAS ENTRE LAS ARTICULACIONES.
	TEXTURA	FIRME Y CON CAPARAZONES NO SECOS CARNE BLANDA Y DENSA.	FLÁCIDA O CAPARAZÓN CON VISCOSIDAD Y SECA
	OLOR	CARACTERÍSTICO	AGRIO
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4° C CONGELADOS: MÍNIMO -18° C SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN,	REFRIGERADOS A MÁS DE 4° C CONGELADOS A MENOS DE 18° C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	EMPAQUE	EMPAQUE ÍNTEGRO Y LIMPIO	EMPAQUE CON RASGADURAS
	APARIENCIA	CARACTERÍSTICO, CON O SIN CAPARAZÓN	CON PRESENCIA DE CORTADAS O LASTIMADAS Y QUEMADURAS
ALIMENTOS CONGELADOS	TEMPERATURA	MENOS DE -18° C	TEMPERATURAS MAYORES Y/O CON SIGNOS DE DESCONGELACIÓN CON SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	ENTREGA	EN RECIPIENTES Y ENVOLTURAS ÍNTEGRAS Y LIMPIAS, FECHADO E IDENTIFICADO	ENVOLTURA CON RASGADURAS